Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Contador Público Nacional

Guía de Trabajos Prácticos

Legislación y Técnica Fiscal I

2025

Tercera Parte:
Impuesto al Valor Agregado (IVA)

4° Año de la carrera de Contador Público Nacional

Equipo Docente:
CPN Gabriel Zambrano
CPN Adriana Piccolo
CPN Natalia Saber

PRÁCTICO Nº 1

Habitualidad en la compraventa de bienes usados a consumidores finales. L.: 18 / DR: 59

La empresa Guaysiayrrope SA, contribuyente inscripta en el impuesto al valor agregado, CUIT 30-11111111-1, se dedica a la compraventa de automóviles. Durante los meses de mayo y junio de 2000 realizó las siguientes operaciones:

a) El día 5/5/2000 compró al señor Esteban Queta un Volkswagen Gol modelo 1998 en $ 12.500. El señor Queta presentó la factura de compra del automóvil con fecha 16/10/1998 por $ 13.000 y en ella se lo trataba como consumidor final. Dicho vehículo era utilizado para su uso personal.
b) El día 18/5/2000 vendió un Fiat Duna 1993 en $ 6.300 más IVA a la empresa Nuevo Car SA, responsable inscripta en el impuesto al valor agregado. El mismo había sido adquirido el 28/2/2000 al señor Cofran Crima, consumidor final, en $ 4.500, computándose crédito fiscal por $ 781.
c) El día 23/5/2000 adquirió de la señora Susy Escondió un Mercedes Benz descapotable modelo 1980 en $ 18.000. La señora Escondió no presenta la factura de compra del rodado.
d) Compró el día 31/5/2000 a la empresa Mitia Delalma SA, dedicada al transporte de pasajeros a través de taxis, responsable inscripta en el impuesto al valor agregado, un Ford Escort modelo 1992 en $ 8.000 más IVA. La vendedora utilizaba el vehículo para su explotación comercial.
e) El 25/6/2000 vendió a Juan Mengano, consumidor final, el Volkswagen Gol adquirido el 5/5/2000. El precio total de la operación fue de $ 9.000.
f) El 28/6/2000 vendió el Mercedes Benz adquirido el 23/5/2000 a la empresa de remises Te Llevo SA, exenta en el impuesto al valor agregado, en $ 25.000. La operación se concretó de la siguiente manera: el 28/6 se abonó una seña que congela el precio equivalente al 50% del total.
g) El 29/6/2000 le compró a la Fundación 'Felices los Contadores' un Peugeot 504, modelo 1995. La Fundación reviste el carácter de sujeto exento en el impuesto al valor agregado. El precio total de la operación fue $ 5.300.
h) El 25/7/2000 entrega el auto Mercedes Benz y cobra el saldo adeudado el 10/8/2000.

Se pide confeccionar las declaraciones juradas del impuesto al valor agregado de Guaysiayrrope SA de los períodos mayo y junio.

PRÁCTICO Nº 2

Intermediarios que actúen por cuenta y en nombre de terceros. L.: 21

1) 'ABC SA' mandataria de negocios, responsable inscripta en el IVA, efectúa las transacciones enunciadas a continuación, durante el período fiscal de mayo:
    a. Por cuenta y nombre de un responsable inscripto, actúa de intermediaria en una operación de $ 70.000.
    b. Se incurre en gastos reembolsables por el mandante de $ 700 más $ 147 de impuesto.
    c. Percibe una comisión del 5%.
    d. Por el servicio telefónico de su oficina le es facturado un impuesto de $ 251.

2) Por cuenta y nombre de un responsable inscripto, interviene en dos operaciones:
   a. La primera de ellas, alcanzada por el gravamen, asciende a $ 230.000.
   b. La segunda, cuyo importe es de $ 190.000, se encuentra exenta del tributo.
   c. Incurre en gastos reembolsables por el mandante de $ 6.050 más $ 1.270,50 de impuesto, los cuales no pueden ser atribuidos de manera directa a cada una de las operaciones.
   d. Por el servicio telefónico de su oficina obtiene un impuesto facturado de $ 251.
   e. La comisión por la operación es del 5%.

PRÁCTICO Nº 3

Obras realizadas sobre inmueble propio. L.: 10 / DR: 45

1) La empresa 'Hacetodo SA', responsable inscripta, vende una casa a estrenar en lote propio construida por la misma, en el valor de $ 500.000 (incluido el IVA). Del precio acordado, se atribuye un 80% a la obra y el 20% restante al terreno. De acuerdo con la valuación fiscal de la propiedad, se asigna un 75% a la obra y el 25% al terreno.
   Para calcular el valor atribuible a la obra, debe computarse el porcentaje pactado por las partes, es decir, el 80%, por ser este último un valor superior al que surgiera de aplicar el porcentaje del avalúo fiscal.

2) Dentro de los parámetros del punto anterior, se pacta el pago de la propiedad en base al siguiente detalle:
   Cantidad de pagos: 4
   Vencimientos: 10/3/2005; 10/4/2005; 10/5/2005 y 10/6/2005
   Importe cuota capital: $ 125.000
   Importe cuota intereses: $ 6.250
   Importe cuota total: $ 131.250
   Importe total de las cuotas: $ 525.000
   La escrituración del dominio de la propiedad se acuerda para el 20/5/2005.
3) Considerando los datos del punto 1), supongamos que el comprador adelantó un pago de $ 430.000 el día 29/3/2005, congelando el precio total de la transacción. La escrituración del inmueble se acuerda para el 20/5/2005.

PRÁCTICO Nº 4

Mercados de cereales a término. L.: 19 / L. 24977: 28 b)

El accionista 'A' concreta una transacción con el accionista 'B' (ambos registrados en 'El Mercado de Cereales SA') con fecha 1/4/2005, por medio del cual el primero vende una tonelada de cereales a futuro, acordándose la entrega para el 30/4/2005. El precio se conviene en $ 500.000 netos.
El día 30/4/2005, al momento de la entrega del producto, la cotización del cereal de acuerdo a valores de mercado asciende a $ 545.000 netos

PRÁCTICO Nº 5

Colocaciones o prestaciones financieras. L.: 5 b) 7 / DR: 16; 20; 24

El 25/11/x5 una sociedad responsable inscripta cede a otra firma un pagaré recibido de un tercero por un valor de $ 150.000. El vencimiento del documento tiene fecha el 30/12/x5. Al momento de la cesión se acuerda un descuento del 10%, el que asciende a $ 15.000.

PRÁCTICO Nº 6

Comisionistas o consignatarios. L.: 20 / DR: 60/ L. 24977: 28 c)

1) Mario Medio, responsable inscripto ante el impuesto al valor agregado, es un comisionista que vende productos en nombre propio pero por cuenta de terceros, percibiendo por su actuación una comisión del 15%. En el mes en curso concretó ventas a responsables inscriptos por $ 100.000.

2) Supongamos que Mario Medio vende bienes por cuenta de un sujeto monotributista a otro que reviste la calidad de responsable inscripto, por un valor de $ 80.000.